

## Varapalo judicial a NEXO COAM y RENOVACIÓN+HUMANA el tribunal desestima los recursos contra la lista "TODOS COAM" y avala la participación electoral

La justicia ha dictado sentencia: el intento de ganar en los despachos lo que se perdió en las urnas ha terminado en un varapalo judicial absoluto, confirmando que el derecho a la participación no se puede secuestrar y condenando al pago de costas a quienes, con interpretaciones restrictivas, intentaron forzar la nulidad radical de la voluntad soberana de los arquitectos.

La Sentencia 253/2026 de la Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid desestima los recursos de Gobierno apelación interpuestos por las candidaturas "NEXO COAM" y "RENOVACIÓN +HUMANA". El tribunal confirma así la validez de las medidas cautelares adoptadas previamente por un juzgado de instancia, las cuales habían suspendido la resolución que excluía a la candidatura "TODOS COAM" de las elecciones a la Junta de Gobierno.

El tribunal determinó que la medida cautelar de permitirles participar fue "prudente", dado que su exclusión podría haber causado un daño irreparable al derecho de participación y provocado la nulidad radical de todo el proceso electoral.

La Sala subraya que, en el ámbito cautelar, debe primar una interpretación amplia que favorezca la concurrencia electoral, sin perjuicio de lo que se decida posteriormente sobre el fondo del asunto estatutario. Además, se destaca que las elecciones ya se celebraron el 27 de mayo de 2025 y que la candidatura cuestionada resultó ganadora, lo que refuerza la necesidad de mantener la estabilidad del proceso colegial.